



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 329/18

Sucre, 10 de septiembre de 2018



Página 1  
R.A.M. 329/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, CITE COOR. C.C.E.& A. Of. 030/2018, de 5 de septiembre de 2018, la Lic. Irlanda América España Irala, COORDINADORA DE LA CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, de la FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y CIENCIAS FINANCIERAS, de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA DE COMERCIO EXTERIOR", con el apoyo de estudiantes y docentes, evento que se realizará el día martes 25 de septiembre de 2018, desde horas 8:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Irlanda América España Irala, COORDINADORA DE LA CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, dependiente de la FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y CIENCIAS FINANCIERAS, con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA DE COMERCIO EXTERIOR", con el apoyo de estudiantes y docentes de la CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, evento que se realizará el día martes 25 de septiembre de 2018, desde horas 8:00 a 18:00, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Irlanda América España Irala, COORDINADORA DE LA CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, dependiente de la FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y CIENCIAS FINANCIERAS, con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA DE COMERCIO EXTERIOR", con el apoyo de estudiantes y docentes de la CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS, evento que se realizará el día martes 25 de septiembre de 2018, desde horas 8:00 a 18:00, sujeta a Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 329/18

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**